



## Ajuntament de Navarcles

### CERTIFICADO

**BELEN ROCA BACH**, secretaria del Ayuntamiento de Navarcles,

#### CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local** del Ayuntamiento de Navarcles en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2025 adoptó, entre otros, y por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo que se transcribe a continuación, a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta:

Visto que por acuerdo del Pleno de la Corporación de 25 de marzo de 2025 se aprobó el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Navarcles, con una vigencia de 4 años con posibilidad de una prórroga de un año de duración.

Dado que de acuerdo con el pacto Séptimo del mencionado convenio, el Ayuntamiento se compromete a otorgar, sujeta a disponibilidad presupuestaria, una subvención nominativa de como máximo 5.000,00€ a la entidad para hacer frente a los gastos propios de su funcionamiento y para el aprovisionamiento del material apropiado para las tareas de protección civil que se le encomienden.

El mismo pacto prevé que el importe de la subvención será entregado en 2 plazos, el primero con carácter de anticipo, al inicio de cada ejercicio una vez entrada la solicitud por parte de la entidad, y el segundo una vez justificado el importe total de la subvención

Vista la solicitud de subvención de 5.000,00 euros para este año 2025 presentada por la Asociación de Voluntarios de Protección Civil, con CIF: G66454117, solicitando un pago con carácter de anticipo del 75%

Dado que la competencia para la resolución de las subvenciones corresponde a la Junta de Gobierno Local con el límite máximo del crédito disponible.

Por todo ello, la Alcaldesa propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS:

**Primero.- APROBAR** el otorgamiento de subvención, correspondiente al año 2025, según el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	FINALIDAD	CUANTÍA SUBVENCION	EXPEDIENTE
Associació de Voluntaris de Protecció Civil CIF: G66454117	Funcionament general de l'entitat	5.000,00	X2025000246

**Segundo.- SUJETAR** el otorgamiento de esta subvención a las siguientes condiciones:

- Se efectuará el pago del 75% del importe, una vez concedida la subvención y el 25% restante a la presentación de la justificación.

## SIGNATURES

1.- Belén Roca Bach (TCAT) (SECRETÀRIA), 30/05/2025 13:15  
2.- Alba Pérez Subirana (TCAT) (ALCALDESSA), 30/05/2025 13:30



## Ajuntament de Navarcles

2. La justificación del gasto se realizará mediante la aportación de facturas cuyo importe sea de al menos la misma cantidad de la subvención.
3. El plazo para la justificación terminará el día 30 de Enero del ejercicio posterior al de la concesión.
4. La no justificación dentro del plazo señalado, de la subvención otorgada, comportará la revocación y reintegro de la misma, así como no poder solicitar subvención al año siguiente.

**Tercero.- NOTIFICAR** el acuerdo al beneficiario en el plazo máximo de diez días a contar desde la fecha de este acuerdo.

De conformidad con la ordenanza general de subvenciones, se entenderá aceptada la concesión de la ayuda por parte de los entes beneficiarios, si en el plazo de quince días, contado a partir de la fecha de la notificación, no han manifestado expresamente la renuncia, sin perjuicio de que, en el caso de convenios de colaboración, sea necesario proceder, en su caso, a la firma del convenio para.

**Cuarto.- APLICAR** un gasto de 5.000,00 € a la aplicación presupuestaria 1350 48918 del presupuesto municipal vigente y ordenar el pago del 75%.

**Quinto.- PUBLICAR** este acuerdo en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Navarcles, en cumplimiento del artículo 15.1 c) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Y para que así conste, entrego este certificado, por orden y con el visto bueno de la señora alcaldesa.

La alcaldesa  
Alba Pérez Subirana

La secretaria  
Belén Roca Bach

*(Documento firmado digitalmente)*